



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No.261

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

reconocimiento automático de sus títulos; así mismo, promoverá la postulación del personal académico a los diferentes programas de becas de la SENESCYT.

Art. 9.- Recepción de solicitudes.- Los aspirantes a las becas o ayudas económicas, presentarán su postulación mediante una solicitud que siguiendo el orden regular iniciara en las coordinaciones de carreras, Decanatos, Postgrado verifica su constancia en el plan de perfeccionamiento docente y de postgrado, presentando un análisis técnico de la solicitud, dirigida a la vicerrectora o vicerrector Académico, quien en calidad de presidente/a comisión de becas y ayudas económicas, la someterá a conocimiento para el análisis de la documentación correspondiente en base a los requisitos establecidos en el presente Reglamento y remitirá el informe pertinente al OCAS para su conocimiento y resolución.

Art. 10.-Conformación de la comisión de becas y ayudas económicas.- La comisión de becas y ayudas económicas será designada por el OCAS, y estará conformada de la siguiente manera:

1. Vicerrectora o vicerrector académico, quien la presidirá;
2. Directora o Director de Investigación;
3. Coordinadora o Coordinador de Posgrado
4. Un representante docente, integrante del OCAS;

Integrarán la comisión, como miembros invitados con voz y sin voto el decano de la facultad respectiva y el coordinador de la carrera, a la que pertenece el postulante, o su jefe inmediato, director financiero o su delegado.

Actuará como Secretario el Procurador de la UNESUM o su delegado.

La comisión de becas y ayudas económicas se reunirá cuando el caso lo amerite, pudiendo convocar como invitados a los funcionarios que estime pertinente.

La comisión de becas y ayudas económicas de la UNESUM deberá mantener un archivo de las sesiones, informes y expediente personal de cada postulante, debidamente organizados y foliados, para los fines legales y administrativos pertinentes.

Art. 11.-Requisitos y documentos para la postulación.- Los requisitos y documentos de respaldo que deberán cumplir y presentar, los postulantes a beca o ayuda económica, serán los siguientes:

No.	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1	Formular solicitud.	Solicitud escrita dirigida a Coordinador de Carrera para fines de orden regular.
	Ser persona natural en goce de	Fotocopia de la cédula de





UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No.261

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2	derechos de ciudadanía o extranjero residente en el país.	ciudadanía, identidad o pasaporte y certificado de votación vigente, en caso de estar obligado a sufragar.
3	Tener calidad de profesora o profesor titular de la UNESUM (mínimo 2 años de titularidad).	a.- Certificado emitido por la UATH debidamente legalizado de la o el postulante, y donde se incluya los años de servicio. b.- Copia de la acción de personal vigente, certificada por la UATH.
4	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado.	El título habilitante se verificará en el sistema de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. No se aceptarán como habilitantes títulos que no se encuentren registrados en la SENESCYT.
5	Pertinencia con el Plan de perfeccionamiento docente y de postgrado	Presentar una copia del Plan anual de perfeccionamiento docente y postgrado
6	No haber sido sancionado por el OCAS al menos en los 2 últimos años	Certificado de secretaría general
7	Aceptación en el programa de estudios al que se va a postular.	a.- Carta u otro documento de aceptación a un programa de estudios en universidades o centros de educación, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior (podría ser documento remitido vía correo electrónico). Únicamente al momento de la adjudicación de la beca o ayuda se requerirá el documento original de aceptación al programa. No se aceptarán como válidos formularios de aplicación. b.- Información específica del



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada el 7 de Febrero del año 2001, según Registro Oficial No.261

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		programa de estudios, que incluya: modalidad, créditos u horas, cronograma y duración del programa de estudios, título que otorga y costos.
		c.- Es de responsabilidad absoluta de las y los postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial y además que el mismo se encuentre acreditado en el país de origen.
8	Acreditación de tener discapacidad calificada por la entidad competente, de ser el caso.	Fotocopia del documento oficial expedido por la entidad competente.
9	Tema y resumen ejecutivo (1 hoja) acorde a las líneas de investigación establecidas en el Plan de Investigación UNESUM.	Certificado de la dirección de investigación señalando que tributa al Plan de Investigación de la UNESUM
10	Compromiso de presentar, al menos un artículo científico publicado en revistas indexadas, por cada año de estudios, dentro del plazo de duración del programa de estudios	Carta de compromiso personal de presentación de al menos un artículo científico publicado en revistas indexadas, por cada año de estudios, dentro del plazo de duración del programa de estudios;
11	Haber obtenido al menos un 75% en la última evaluación de desempeño docente.	Certificación otorgada por la unidad competente de la UNESUM de haber obtenido al menos un 75% en la última evaluación de desempeño docente.

La UNESUM, verificará la veracidad de los documentos y los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

Los Docentes aspirantes a la beca y ayuda económica, entregarán la documentación antes señalada en un folder color negro, obedeciendo el orden de la documentación de acuerdo al cuadro establecido en el Artículo 11 del presente reglamento.

Los requisitos para la obtención de beca y ayuda económica, se presentarán por una sola vez al inicio de la petición, de ser favorable la beca y ayuda económica, solo deberá presentar la solicitud dirigida a los coordinadores de carreras con documentación de sustento (cronograma de trabajo, presupuesto) para sus futuras estancias.

